

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AMPLIA CULTURA 2025

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de las subvenciones Amplia Cultura 2025

Las subvenciones Amplia Cultura están destinadas a fomentar las actividades culturales complementarias a la oferta municipal o con finalidad inclusiva y de acción social. Estas subvenciones se destinan a apoyar actividades culturales, de promoción y exhibición en el ámbito de las artes escénicas, de las musicales, de las visuales, de las audiovisuales, de la literatura, de la cultura popular y tradicional y del patrimonio cultural.

Estas actividades deben llevarse a cabo en la ciudad de Girona y deben ser abiertas al conjunto de la ciudadanía.

Pueden ser objeto de subvención tanto actividades nuevas y puntuales como actividades con continuidad. En cualquier caso, cada entidad o empresa solicitante sólo podrá presentar un proyecto por convocatoria.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Actividades culturales complementarias en la oferta municipal.
- b) Actividades culturales con finalidad inclusiva y acción social.

2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

3. Bases reguladoras

Las subvenciones Amplia Cultura se regulan por las bases aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de noviembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona por un período de exposición del 25 de noviembre de 2012 dispone el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y modificadas en sesión ordinaria del Pleno de fecha 11 de marzo. en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona por un período de exposición del 14 de marzo de 2024 al 12 de abril de 2024 (ambos incluidos).

4. Entidades beneficiarias y requisitos

Las subvenciones Amplia Cultura se dirigen a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que puedan acreditar en sus objetivos estatutarios la finalidad cultural y artística . En el caso de la modalidad a. Subvenciones por actividades culturales complementarias a la oferta municipal también pueden optar empresas que puedan

acreditar en sus objetivos estatutarios la finalidad cultural y artística . Las entidades o empresas solicitantes deben cumplir con los puntos 5 y 6 de las bases reguladoras de la subvención.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes y la actividad presentada será el término municipal de la ciudad de Girona.

5. Forma de presentación y documentación

Se debe presentar la documentación recogida en el punto 13 de las bases.

En relación al proyecto a presentar es necesario tener presente las siguientes indicaciones, contenido y estructura:

Modalidad a. Subvenciones por actividades culturales complementarias a la oferta municipal.

- a.1. Descripción de la actividad, objetivos y resultados esperados.
- a.2. Programa de actividades. Lugar y barrio de realización.
- a.3. Plan de actuación y calendario.
- a.4. Plan comunicación
- a.5. Viabilidad económica y financiación.
- a.6. Trayectoria de la entidad.
- a.7. Uso de la lengua catalana en el contenido del programa y su comunicación.
- a.8. Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta
- a.9 Actividades organizadas y/o dirigidas a jóvenes.

Modalidad b. Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social

- b.1. Descripción, planteamiento, metodología, objetivos de la actividad y resultados esperados.
- b.2. Programa de actividades. Lugar y barrio de realización.
- b.3. Personas y colectivos destinatarios de la actuación.
- b.4. Contexto social del barrio o espacios de la ciudad donde se desarrolla la actividad: trabajo en red, coordinación con otros recursos del territorio...
- b.5. Plan de actuación y calendario.
- b.6. Acciones de comunicación y difusión previstas.
- b.7. Viabilidad económica y financiación.
- b.8. Trayectoria y experiencia de la entidad y formadores en prácticas artísticas comunitarias.
- b.9. Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta.

Toda la documentación debe incluirse en un único archivo, en formato PDF no protegido. Extensión máxima de 20 páginas, en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,25, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. La portada, bajo el título del proyecto y los datos de identificación de la entidad solicitante, no contabilizará en las 20 páginas. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. No se valorarán las páginas que excedan de la extensión máxima establecida. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en las bases o en la convocatoria, así como la información que no conste en el apartado correspondiente de la estructura de contenidos del proyecto.

Si en el momento de la presentación de la candidatura no se ha aportado el proyecto de la actividad, esta documentación sólo será admitida si se presenta dentro del plazo de solicitud.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP de la convocatoria.

7. Criterios de valoración

La concesión de la subvención se efectuará mediante la asignación de una puntuación del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, asignando subvención a aquellos proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida de 5 puntos de un total de 10 y hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria prevista.

7.1. Modalidad a. Actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

a) Propuesta singular y original (hasta 2 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no es singular ni original. Nada aporta nuevo o diferenciador respecto a otras ofertas culturales existentes y se limita a replicar actividades comunes sin ningún elemento distintivo. O no consta en el proyecto presentado.
0,5 puntos	La propuesta tiene cierto carácter singular, pero su originalidad es limitada. Puede presentar alguna idea o aspecto distintivo, pero en su conjunto sigue un modelo muy estándar sin innovación significativa.
1 punto	La propuesta es moderadamente singular y original. Aporta elementos distintivos que la diferencian de otras ofertas culturales, con interés y coherencia en la programación respecto a los objetivos planteados.
1,5 puntos	La propuesta es notablemente singular y original. Aporta ideas nuevas y diferenciadoras, cuyo enfoque destaca por su capacidad de ofrecer una experiencia cultural única, con un interés y coherencia clara en relación a los objetivos planteados.
2 puntos	La propuesta es totalmente singular y original. Aporta elementos innovadores y únicos que no pueden encontrarse en otras ofertas culturales. Tiene una clara capacidad de asombrar y enriquecer la programación cultural, con un fuerte enfoque distintivo y coherente con los objetivos.

b) Valor artístico y profesional así como la apuesta por el talento local (hasta 2 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La programación no presenta un alto grado de excelencia artística ni profesional. No incluye propuestas con un recorrido destacado ni soluciona las necesidades de un talento local, con escasa presencia de propuestas artísticas del territorio. O no consta en el proyecto presentado.
0,5 puntos	La programación presenta un cierto grado de excelencia artística y profesional, pero las propuestas programadas no tienen una trayectoria destacada o son limitadas en lo que se refiere a la apuesta por el talento local.
1 punto	La programación tiene un buen grado de excelencia artística y profesional. Las propuestas incluyen artistas y propuestas con solvencia y trayectoria, con una presencia moderada de talento local, contribuyendo de forma coherente al panorama artístico del territorio.

1,5 puntos	La programación destaca por su grado de excelencia artística y profesional. Las propuestas artísticas presentadas tienen un alto recorrido y solvencia, con una significativa presencia de talento local, apostando notablemente por la producción artística del territorio.
2 puntos	La programación posee un alto grado de excelencia artística y profesional. Las propuestas incluyen a artistas con una trayectoria destacada y sólida, que combina con una clara apuesta por el talento local, con una presencia importante de propuestas artísticas del territorio.

c) Plan de comunicación (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	El plan de comunicación no muestra desarrollo alguno para la creación de públicos. Su contenido es incoherente o inexistente, y las acciones no están detalladas ni planificadas. No hay impacto en las redes sociales, ni se utilizan otros soportes como web o boletines de actividades. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	El plan de comunicación tiene algunas acciones orientadas a la creación de públicos pero son limitadas y poco detalladas. La coherencia del contenido es básica, y el plan carece de profundidad. El impacto en las redes sociales es moderado, con presencia mínima en otros soportes como web o boletines.
0,5 puntos	El plan de comunicación está moderadamente desarrollado con acciones concretas para la creación de públicos. El contenido es coherente, y existe un cierto nivel de detalle en las acciones planteadas. El impacto en las redes sociales es apreciable, utilizando otros soportes, pero sin ser plenamente explotados.
0,75 puntos	El plan de comunicación está bien desarrollado con acciones efectivas para la creación de públicos. Su contenido es coherente y bien estructurado, con un buen nivel de detalle en las acciones. El impacto en las redes sociales es significativo, y se hace un uso destacable de otros soportes como web o boletines de actividades para reforzar la comunicación.
1 punto	El plan de comunicación está excelentemente desarrollado, con acciones estratégicas e innovadoras para la creación de públicos. Su contenido es altamente coherente, con acciones detalladas y bien planificadas. El impacto en las redes sociales es muy alto, y se utilizan de forma efectiva otros soportes como web y boletines para maximizar la difusión y llegar a un público amplio.

d) Actividad coordinada y/o con apoyo económico de otras entidades y/o instituciones. (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La actividad no cuenta con aportaciones dinerarias de otras entidades públicas o privadas, ni genera ingresos derivados de su explotación. La propuesta no muestra viabilidad económica más allá de la subvención solicitada. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La actividad cuenta con algunas aportaciones económicas limitadas de otras entidades públicas o privadas pero no son significativas. Los ingresos provenientes de la explotación de la actividad son escasos y la viabilidad económica es poco sólida.
0,5 puntos	La actividad cuenta con aportaciones económicas apreciables de entidades públicas o privadas, generando ingresos moderados a través de su explotación. Aunque la propuesta muestra viabilidad económica, todavía tiene margen de mejora en términos de diversificación de recursos.
0,75 puntos	La actividad cuenta con aportaciones económicas significativas de otras entidades públicas o privadas, complementadas por considerables ingresos derivados de su explotación. La viabilidad económica está clara, con una gestión efectiva de los recursos disponibles.
1 punto	La actividad cuenta con un soporte económico sustancial de entidades públicas y privadas, junto con ingresos sólidos generados por la explotación de la actividad. La propuesta destaca por su excelente viabilidad económica gracias a una gestión diversificada y bien estructurada de los recursos financieros.

e) Promoción de la lengua catalana (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La lengua catalana no se utiliza en la programación ni en la comunicación del proyecto. No se percibe ningún esfuerzo por promover el uso del catalán en ningún aspecto del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La lengua catalana se utiliza de forma parcial en la programación o en la comunicación del proyecto, pero su presencia es limitada y poco destacable. No se prioriza el catalán de forma clara.
0,5 puntos	La lengua catalana se utiliza en una parte significativa de la programación y/o comunicación del proyecto. Sin embargo, su presencia podría ser más predominante para fortalecer su papel en el proyecto.
0,75 puntos	La lengua catalana tiene un uso predominante en la programación y la comunicación del proyecto, con una clara apuesta por el catalán como lengua principal del proyecto cultural. Sin embargo, no se incluyen acciones específicas para su fomento.
1 punto	La lengua catalana es el eje central de la programación y la comunicación del proyecto, con un uso total o casi total. Además, se desarrollan actividades específicamente ideadas para el fomento de la lengua catalana, con un destacable impacto en su promoción y difusión.

f) Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no refleja ningún grado de paridad en su contenido ni incorpora ningún elemento relacionado con la perspectiva de género. El equilibrio de género está totalmente ausente en la programación o ejecución del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La propuesta muestra un grado mínimo de paridad, con cierta atención al equilibrio de género en algunas partes de su contenido, pero sin una integración consistente. No se perciben esfuerzos claros por promover la igualdad de género.
0,5 puntos	La propuesta presenta un grado apreciable de paridad en el contenido, con evidente atención al equilibrio de género en diversos aspectos del proyecto. Sin embargo, no se incluyen medidas específicas para incorporar la perspectiva de género de forma activa.
0,75 puntos	La propuesta destaca por su grado de paridad en su contenido, con una clara preocupación por el equilibrio de género en todas las fases del proyecto. Además comienza a incluir algunas actividades o medidas iniciales que reflejan la perspectiva de género, aunque no son centrales ni completamente desarrolladas.
1 punto	La propuesta sobresale tanto por el grado de paridad en el contenido como por la inclusión de actividades y medidas específicamente ideadas para incorporar la perspectiva de género. Estas acciones son centrales en el proyecto y tienen un impacto significativo en la promoción de la igualdad de género.

g) Actividades que se realicen en barrios o sectores de la ciudad con un índice de propuestas culturales por debajo de la media del conjunto de la ciudad (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no incluye ninguna actividad en barrios o sectores con un índice de propuestas culturales por debajo de la media. No contribuye en modo alguno al reequilibrio de la oferta cultural de la ciudad. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La propuesta incluye alguna actividad en barrios periféricos o zonas con menor oferta cultural, pero éstas son puntuales o de impacto muy limitado. La aportación al reequilibrio de la oferta cultural es mínima.

0,5 puntos	La propuesta incluye diversas actividades en barrios periféricos o sectores con menos propuestas culturales. Aunque existe una contribución apreciable al reequilibrio de la oferta cultural, ésta no es del todo consistente o suficientemente significativa para tener un impacto destacado.
0,75 puntos	La propuesta incluye un número substancial de actividades en barrios o sectores con una baja oferta cultural. Su aportación al reequilibrio es clara y ayuda a mejorar el acceso cultural a estas zonas, aunque todavía podría reforzarse en algún aspecto.
1 punto	La propuesta prioriza los barrios periféricos o zonas con menor oferta cultural, con un número significativo de actividades bien distribuidas. La aportación al reequilibrio de la oferta cultural es destacable y tiene un impacto significativo en la mejora del acceso cultural a toda la ciudad.

h) Actividades organizadas y ejecutadas por jóvenes en una franja de edad comprendida entre los 16 y los 29 años (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no incluye ninguna propuesta dirigida específicamente a los jóvenes ni implicación alguna de este colectivo en la organización. Los jóvenes no desempeñan ningún papel relevante en la actividad. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	El proyecto incluye alguna propuesta dirigida a los jóvenes, pero éstas son escasas, poco significativas o no están adaptadas a sus intereses y necesidades. No existe participación juvenil en la organización.
0,5 puntos	El proyecto incluye varias propuestas dirigidas a los jóvenes, con una apreciable atención a este colectivo. Las actividades son relevantes para los jóvenes, pero no existen procesos de participación activa en la organización.
0,75 puntos	El proyecto incluye un número destacable de propuestas específicamente diseñadas para los jóvenes, adaptadas a sus intereses y necesidades. Además comienza a integrar procesos de participación juvenil, con una implicación activa de los jóvenes en algunas fases de la organización.
1 punto	El proyecto sobresale por incluir un número significativo de propuestas específicamente dirigidas a los jóvenes, plenamente adaptadas a sus intereses y necesidades. Los procesos de participación juvenil son centrales con los jóvenes asumiendo un papel protagonista y activo en la planificación y ejecución de las actividades.

7.2. Modalidad b. Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social:

a) Valor artístico y cultural (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no aporta valor artístico ni cultural significativo. Las prácticas artísticas comunitarias no están presentes, y existe una desconexión total entre los objetivos planteados y el contenido artístico de la propuesta. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La propuesta tiene un valor artístico y cultural limitado. Incluye algunas prácticas artísticas comunitarias, pero éstas son poco desarrolladas o superficiales. La coherencia artística en relación a los objetivos planteados es mínima o inconsistente.
0,5 puntos	La propuesta tiene un apreciable valor artístico y cultural, con prácticas artísticas comunitarias relevantes, aunque no completamente desarrolladas. Existe una coherencia moderada entre los objetivos planteados y el contenido artístico, aunque con margen de mejora.
0,75 puntos	La propuesta presenta un alto valor artístico y cultural con prácticas artísticas comunitarias bien definidas y adaptadas a las necesidades del proyecto. La coherencia artística con los objetivos planteados es clara y la propuesta tiene un impacto relevante en el contexto comunitario.

1 punto	La propuesta destaca por su excelente valor artístico y cultural. Las prácticas artísticas comunitarias son innovadoras, bien estructuradas y hondamente significativas para el proyecto. Existe una coherencia total entre los objetivos planteados y el contenido artístico, asegurando un impacto cultural y comunitario de gran valor.
---------	--

b) Proyectos que promuevan los vínculos sociales, las diversidades y la accesibilidad (hasta 2 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no presta atención a las diversidades ni a la accesibilidad y no incluye acciones para promover vínculos sociales. El número de destinatarios es muy reducido o no identificado, y no se dirige a colectivos en situación de vulnerabilidad. La perspectiva intercultural no está presente. O no consta en el proyecto presentado.
0,5 puntos	La propuesta muestra una mínima atención a las diversidades y accesibilidad, pero estas acciones son limitadas y poco relevantes. Las acciones para promover lazos sociales son puntuales o poco significativas. El número de personas destinatarias es moderado y la inclusión de colectivos vulnerables es anecdótica. La perspectiva intercultural se aborda superficialmente.
1 punto	La propuesta presta una atención apreciable a las diversidades y accesibilidad, con acciones concretas que promueven vínculos sociales entre las personas destinatarias. El número de personas destinatarias es significativo, y se dirige a colectivos vulnerables con medidas adaptadas, aunque su impacto no es totalmente consistente. La perspectiva intercultural está presente como elemento complementario, sin ser central en la intervención.
1,5 puntos	La propuesta tiene una atención destacable en las diversidades, con acciones efectivas para fomentar la accesibilidad y establecer vínculos sociales entre diferentes grupos. El número de destinatarios es amplio, con una clara atención a colectivos vulnerables y medidas adaptadas a sus necesidades. La perspectiva intercultural se incorpora como valor añadido que enriquece el proyecto.
2 puntos	La propuesta sobresale por su excelente atención a las diversidades y la accesibilidad, combinadas con acciones innovadoras y bien estructuradas para promover vínculos sociales sólidos. El número de personas destinatarias es muy elevado, y las medidas aplicadas tienen un profundo impacto en colectivos vulnerables. La perspectiva intercultural complementa la intervención con acciones bien integradas para reforzar la cohesión y la inclusión social.

c) Contribución del proyecto a la construcción y desarrollo de comunidades (hasta 2 puntos).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no contribuye a la construcción ni al desarrollo de comunidades. No existen medidas para fortalecer la comunidad ni procesos comunitarios identificables. El impacto en términos de cohesión social es inexistente. O no consta en el proyecto presentado.
0,5 puntos	La propuesta incluye algunas medidas básicas para fortalecer a la comunidad, pero éstas son puntuales o poco estructuradas. El impulso a los procesos comunitarios es limitado y el impacto en términos de cohesión social es reducido o superficial.
1 punto	El proyecto contribuye de forma apreciable al fortalecimiento de la comunidad, con medidas concretas y planificadas. Existe un claro apoyo a los procesos comunitarios, y el impacto en términos de cohesión social es positivo pero con margen para mejorar en profundidad o alcance.
1,5 puntos	La propuesta presenta una atención destacable en la construcción y desarrollo de comunidades. Se incluyen medidas sólidas para fortalecer a la comunidad e impulsar procesos comunitarios significativos. El impacto en términos de cohesión social es notable, con resultados evidentes y estructurados.

2 puntos	El proyecto sobresale por su excelente contribución a la construcción y desarrollo de comunidades. Se implementan medidas innovadoras y bien definidas que fortalecen de forma efectiva la comunidad e impulsan procesos comunitarios profundos. El impacto en términos de cohesión social es altamente significativo, ayudando a crear sólidos vínculos y una comunidad cohesionada.
----------	---

d) Actividad coordinada y/o con otras entidades y/o instituciones (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La actividad no cuenta con aportación dineraria alguna de entidades públicas o privadas. No existe evidencia de coordinación con otros recursos públicos ni trabajo en red con otras entidades o actores del territorio. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La actividad cuenta con alguna aportación dineraria puntual de entidades públicas o privadas, pero ésta es limitada. La coordinación con otros recursos públicos y el trabajo en red son anecdóticos o superficiales.
0,5 puntos	La actividad cuenta con aportaciones significativas dinerarias de entidades públicas o privadas. Existe evidencia de una coordinación moderada con otros recursos públicos y de cierto trabajo en red con otras entidades o actores del territorio, pero con margen para ser más estructurado o amplio.
0,75 puntos	La actividad cuenta con aportaciones dinerarias substanciales y está bien coordinada con otros recursos públicos. El trabajo en red con otras entidades y actores del territorio es destacable, con claras colaboraciones que contribuyen al desarrollo del proyecto ya su eficacia.
1 punto	La actividad sobresale por contar con aportaciones dinerarias sólidas y diversificadas de entidades públicas y privadas. Existe una excelente coordinación con otros recursos públicos y un trabajo en red robusto, con colaboraciones bien definidas y efectivas con otras entidades y actores del territorio que amplifican el impacto del proyecto.

e) Impacto social del contexto territorial (barrio, espacios, etc.) en el que se desarrolla la actividad. (1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	Los objetivos de la propuesta no son coherentes con las necesidades o características de los colectivos a los que se dirige. No existe evidencia de conocimiento de la realidad social del territorio donde se desarrolla la actividad. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	Los objetivos de la propuesta son parcialmente coherentes con las necesidades de los colectivos destinatarios, pero este alineamiento es limitado o poco profundo. El conocimiento de la realidad social del territorio es superficial o insuficiente para garantizar un impacto significativo.
0,5 puntos	Los objetivos de la propuesta son suficientemente coherentes con las necesidades de los colectivos a los que se dirige, y existe un conocimiento moderado de la realidad social del territorio. El impacto social de la actividad es positivo, pero con un margen de profundización en términos de adaptación al contexto.
0,75 puntos	Los objetivos de la propuesta son muy coherentes con las necesidades y características de los colectivos destinatario, y existe un buen conocimiento de la realidad social del territorio. La actividad está bien adaptada al contexto local generando un impacto social relevante.
1 punto	La propuesta destaca por su excelente coherencia entre los objetivos planteados y las necesidades de los colectivos a los que se dirige. Se demuestra un profundo y detallado conocimiento de la realidad social del territorio, con una intervención plenamente adaptada al contexto local. El impacto social es significativo y contribuye claramente a mejorar el bienestar y la cohesión en el territorio.

f) Aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta(hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La propuesta no refleja ningún grado de paridad en su contenido ni incluye medidas o actividades que incorporen la perspectiva de género. No existe ninguna acción orientada a promover la igualdad de mujeres y hombres en las fases de trabajo del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La propuesta muestra un grado mínimo de paridad en su contenido, pero sin acciones claras para incorporar la perspectiva de género. La promoción de la igualdad de género en las fases de trabajo es superficial o inexistente.
0,5 puntos	La propuesta presenta un grado apreciable de paridad en su contenido, con una atención moderada a la incorporación de la perspectiva de género. Existen algunas medidas o actividades dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres, pero no son centrales ni completamente integradas.
0,75 puntos	La propuesta destaca por tener un grado notable de paridad en el contenido, con acciones bien definidas para incorporar la perspectiva de género. Las medidas y actividades son relevantes y contribuyen de forma significativa a la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en diversas fases del proyecto.
1 punto	La propuesta sobresale por su excelente aplicación de la paridad y la perspectiva de género en el contenido. Incluye actividades y medidas innovadoras y plenamente integradas para promover la igualdad de mujeres y varones. Esta perspectiva se refleja de forma destacada en todas las fases de trabajo del proyecto, asegurando un impacto positivo y transformador en términos de género.

g) Contribución del proyecto al desarrollo del capital humano (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	El proyecto no tiene ningún impacto directo sobre los destinatarios ni contribuye a la promoción de potencialidades de personas o colectivos vulnerables. La metodología es inexistente o incoherente y las acciones planteadas no están alineadas con los objetivos del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	El proyecto tiene un impacto mínimo sobre las personas destinatarias, con acciones puntuales que contribuyen poco a desarrollar las potencialidades de personas o colectivos vulnerables. La metodología planteada es superficial, con limitada coherencia en las acciones propuestas.
0,5 puntos	El proyecto genera un impacto moderado en las personas destinatarias, con acciones concretas que contribuyen a la promoción de sus potencialidades, especialmente en colectivos vulnerables. La metodología es funcional y las acciones planteadas tienen una aceptable coherencia, aunque con margen de mejora.
0,75 puntos	El proyecto tiene un impacto significativo sobre los destinatarios, con medidas bien definidas para desarrollar las potencialidades de personas y colectivos vulnerables. La metodología es sólida y coherente, con acciones claramente alineadas con los objetivos del proyecto.
1 punto	El proyecto destaca por tener un impacto directo y transformador sobre las personas destinatarias. Incluye acciones innovadoras y bien estructuradas que potencian claramente las capacidades de personas y colectivos vulnerables. La metodología es excelente, con acciones completamente coherentes y alineadas con sus objetivos, asegurando un desarrollo humano integral y efectivo.

h) Experiencia de la entidad y los formadores en prácticas artísticas comunitarias (hasta 1 punto).

Puntos	Descripción
0 puntos	La entidad carece de implantación ni base social en el ámbito de actuación. No demuestra experiencia ni especialización en prácticas artísticas comunitarias. La estructura y capacidad de gestión son insuficientes para garantizar la ejecución del proyecto. O no consta en el proyecto presentado.
0,25 puntos	La entidad tiene una implantación limitada a nivel de actuación y una base social poco consolidada. Su experiencia y especialización en el sector son mínimas, y su estructura y capacidad de gestión son funcionales pero con claras carencias.
0,5 puntos	La entidad cuenta con una moderada implantación en el ámbito de actuación y una base social apreciable. Tiene una experiencia relevante en prácticas artísticas comunitarias y una notable especialización en el sector. La estructura y capacidad de gestión son suficientes para llevar a cabo el proyecto con garantías.
0,75 puntos	La entidad tiene una sólida implantación y una base social bien establecida en el ámbito de actuación. Muestra una experiencia destacada en prácticas artísticas comunitarias, con un alto nivel de especialización en el sector. La estructura y capacidad de gestión son robustas y eficientes.
1 punto	La entidad sobresale por su excelente implantación y base social consolidada en el ámbito de actuación. Tiene amplia experiencia y alta especialización en prácticas artísticas comunitarias. La estructura organizativa y la capacidad de gestión son excelentes, garantizando la ejecución efectiva y de calidad del proyecto.

8. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos por ambas modalidades será el 30 de junio de 2026 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2026.

9. Dotación económica

La dotación destinada a la subvenciones Amplia Cultura es de 115.000 €, que se financian con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2025 300 33400 48200 – Amplia Cultura, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional del 10% derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y aprobación del aumento de la convocatoria.

En el supuesto de ampliación de la dotación económica, se otorgarán las ayudas siguiendo el orden de puntuación establecido en la resolución.

10. Cuantía de las ayudas

Por la Modalidad a. Subvenciones por actividades culturales complementarias a la oferta municipal, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 10.000€ ni inferior a los 1.000€ y será, como máximo, del 50% del presupuesto total del proyecto.

Por la Modalidad b. Subvenciones por actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 5.000€ ni inferior a los 1.000€ será, como máximo, del 70% del presupuesto total del proyecto.

11. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emitir el informe-propuesta de concesión de las subvenciones Amplia Cultura estará formado por las siguientes personas:

Por la Modalidad a. Subvenciones por actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

- Sr. Narcís Turon Pèlach, jefe del Área de Cultura, Deportes y Educación de l'Ajuntament de Girona, que actuará como presidente de la comisión y vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la pedagogía, acreditado por su formación académica. juventud, en el ámbito de la evaluación de proyectos, acreditado por su experiencia como profesor universitario en esta materia a lo largo de más de 12 años.
- D^a. Laura Merino Compte, Coordinadora del ámbito audiovisual de l'Ajuntament de Girona, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes y la cultura acreditado por su formación académica en Historia del Arte y Máster en Comunicación y Crítica del Arte, 15 años como técnica de cultura gestionando la Girona Film Office.
- SR. Aniol Casadevall Angelats, Coordinador de proyectos del ámbito musical de l'Ajuntament de Girona y director de la Oficina de Fomento de las Artes, que actuará como vocal y secretario de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la música y la gestión cultural, así como el desarrollo cultural de por su formación académica (Máster en comunicación y estudios culturales).

Por la Modalidad b. Subvenciones por actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social:

- Sr. Narcís Turon Pèlach, jefe del Área de Cultura, Deportes y Educación de l'Ajuntament de Girona, que actuará como presidente de la comisión y vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la pedagogía, acreditado por su formación académica. juventud, en el ámbito de la evaluación de proyectos, acreditado por su experiencia como profesor universitario en esta materia a lo largo de más de 12 años.
- SR. Natxo Morera del Valle Antón, Coordinador de cultura popular de l'Ajuntament de Girona, que actuará como vocal para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura popular, acreditado por su formación como licenciado en Traducción e Interpretación, así como por la experiencia laboral a lo

largo de 15 años su participación en distintas entidades de cultura popular de la ciudad.

- D^a. Judit Font Redolad técnica de servicios sociales de l'Ajuntament de Girona, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la gestión cultural y la acción comunitaria, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de 5 años como Coordinadora del Ateneu Popular 9 Barris (Barcelona) y otras experiencias del asociacionismo cultural, así como la experiencia como técnica de servicios sociales del Ayuntamiento de Girona.

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Suplencias.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros designados en el punto 7, así como en los casos en que se haya declarado su abstención o recusación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, se designan los siguientes suplentes:

- Presidencia de la comisión: Suplente SR. Artur Iscla Aragonès, jefe de sección de bibliotecas de l'Ajuntament de Girona.
- Vocales suplentes: SR. Ángel Chillarón Rubio, Técnico de Cultura de l'Ajuntament de Girona, D^a. Susanna Cervià Vidal Técnica de Cultura de l'Ajuntament de Girona.
- Secretario de la Comisión: Suplente: SR . Ángel Chillarón Rubio, Técnico de Cultura de l'Ajuntament de Girona

12. Plazo de resolución y notificación

12.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

12.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

12.3. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

12.4. El plazo para presentar alegaciones o la aceptación en la propuesta de resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la propuesta. Resueltas las alegaciones, se dictará la resolución.

12.5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en la web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

13. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases específicas.

14. Medio de notificación o publicación

14.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por su conducta, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios de l'Ajuntament y en la web municipal.

14.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

14.3. A efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios de l'Ajuntament.

15. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de l'Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.